

**UNIVERSIDAD LATINA DE COSTA RICA
CAMPUS CREATIVO
DEPARTAMENTO DE PRODUCCION AUDIOVISUAL (PRODULATINA)**

NORMATIVO SOBRE EL USO DE LOS ESTUDIOS Y EQUIPO AUDIOVISUAL

El presente instructivo tiene como objetivo normar el uso de los Laboratorios de Radio, Televisión y Fotografía para la Universidad Latina en sus Campus San Pedro, Heredia y Sedes Regionales

DISPOSICIONES GENERALES

Los Laboratorios de Radio, Televisión y Fotografía están al servicio de la comunidad universitaria. Su finalidad primordial es la formación en el área práctica de los futuros profesionales de la comunicación.

Debido a la complejidad de la administración del equipo y al especial cuidado del mismo, el Departamento de Producción Audiovisual (Produlatina) tiene a su cargo la administración del uso del equipo y espacio de los laboratorios de Audio, Video, Fotografía y Estudio de Televisión.

Este departamento es quien designa los horarios para el trabajo práctico de cada curso, previo a dialogar y acordar con la decantura país, Camps Creativo, directores de carrera y profesores que requieran el uso de los mismos con fines académicos.

Los Laboratorios de Radio y Televisión tienen un horario de atención de Lunes a Viernes de 8:00 am a 8:30 pm y Sábados de 8:00 am a 12:00 md.

USO Y RESPONSABILIDAD DE LOS LABORATORIOS

Artículo 1 - El uso prioritario de los equipos audiovisuales es para los alumnos de ciencias de la comunicación colectiva que han matriculado los cursos laboratorio, tanto en el área de radio, television y fotografía.

Artículo 2 - Se descarta el uso de los equipos y laboratorios por parte de otros alumnos que no estén matriculados en las materias que pagan un arancel diferenciado de "laboratorio" u otros cursos que no son del área relacionado.

SOLICITUD DE EQUIPO

Artículo 3 – Los profesores entregarán en Semana 1 un plan de trabajo que incluye las tareas a realizar, el equipo requerido, tiempo de uso y semana de trabajo; esto con el fin de garantizarle el espacio solicitado. SÓLO se recibirán solicitudes en esta semana. Los profesores que no entreguen su plan de trabajo en esta semana serán reportados a la dirección de carrera y su plan de trabajo queda a expensas de los espacios libres que dejen las otras materias.

Artículo 4 – El Departamento de Producción Audiovisual (Produlatina) analizará las respectivas solicitudes para acomodar las prácticas de radio, fotografía y televisión en forma equitativa durante todo el cuatrimestre; de manera que no existan choques de horarios o de ejercicios entre los diferentes cursos que se atienden.

Artículo 5 – El Departamento de Producción Audiovisual (Produlatina) determinará la cantidad de equipos de producción por curso, según el plan de trabajo entregado por los profesores y la matrícula respectiva de cada cuatrimestre.

Artículo 6 – En algunos ejercicios propuestos por los profesores que fueron coordinados y aprobados con anterioridad, las citas se sacarán contra un plan de trabajo a realizar en dichas grabaciones.

Artículo 7 – Una vez reservada la cita por medio de la página campuscreativo.ulatina.ac.cr, el Departamento de Producción Audiovisual (Produlatina) ordenará en un cronograma de trabajo las labores a realizar durante las diferentes semanas del cuatrimestre.

RESPONSABILIDADES A CUMPLIR

Artículo 8 – Los estudiantes sacarán una cita de reservación a más tardar con 8 días de anticipación a la semana en que realizará su trabajo práctico. Después de esta fecha no se recibirán más solicitudes de equipo. Las citas no se otorgan por medio de llamadas telefónicas a los estudios.

Artículo 9 - La asistencia y puntualidad de los estudiantes a sus citas de grabación y edición es obligatoria. Quince minutos después del horario acordado se pierda la cita.

Artículo 10 – No están autorizadas las reposiciones de citas de grabación y edición por incumplimiento en el horario por parte de los estudiantes. A no ser por razones de fuerza mayor que lo valorará la Dirección del Departamento de Producción Audiovisual (Produlatina).

Artículo 11 – Los profesores deben revisar con un visto bueno (firma o sello) los guiones que utilizarán los estudiantes para grabar y/o editar sus trabajos. No se atenderán grupos sin guión revisado previamente.

Artículo 12 – En caso de no tener un guión para grabar y/o editar, el técnico asignado valorará el caso y podría suspender la cita.

Artículo 13 – Cada persona que recibe el equipo es responsable del cuidado del mismo durante las grabaciones y ediciones. En caso de daño y/o pérdida el grupo o persona se harán responsables de su arreglo o reposición, mediante las

disposiciones que la Universidad disponga para el respectivo cobro. Para estos efectos se firmará un documento de respaldo.

Artículo 14 – En los laboratorios de radio, fotografía y televisión está prohibido ingresar con alimentos y bebidas. No se permite fumar.

Artículo 15 – Los estudiantes sólo podrán realizar proyectos asignados en sus cursos laboratorio. Se prohíbe utilizar los equipos para otros fines y propósitos sin previa autorización de la Dirección del Departamento de Producción Audiovisual. (Produlatina)

Artículo 16 – Los estudiantes deben entregar el equipo en el plazo establecido previamente. En caso contrario el equipo de producción será sancionado con las medidas pertinentes que determine la Dirección de Produlatina.

Artículo 17 – Antes de iniciar el uso del equipo audiovisual es responsabilidad del estudiante verificar el buen estado de las cámaras, trípodes, micrófonos y demás artículos con el fin de identificar posibles fallas en los mismos.

Artículo 18 – La salida de equipo del Campus Universitario estará supeditado a las normativas propias de cada institución y el Departamento de Seguridad determinará el protocolo a seguir.

Artículo 19 – En caso de no utilizar las citas de grabación y/o edición los estudiantes están en la obligación de informar al Departamento de Producción Audiovisual (Produlatina) para habilitar dichas citas a otros estudiantes que lo requieran. En caso que no lleguen se le avisará al profesor para que tome las medidas del caso y no se reemplazará la cita.

Artículo 20 – En caso de algún desperfecto técnico surgido se informará inmediatamente vía electrónica y telefónica a la Dirección de Produlatina sobre dicha eventualidad para tomar las previsiones del caso. Los estudiantes deben comprender que se trabaja con tecnología propensa a desperfectos eventuales.

Artículo 21 – Si durante el transcurso del cuatrimestre los grupos de producción se disuelven por las razones que fueran, Produlatina se libra de responsabilidades y asignará la misma cantidad de equipos y citas pautadas desde el inicio del cuatrimestre. Por ninguna razón se atenderán los subgrupos nuevos que surjan de dichos conflictos y es responsabilidad de los estudiantes resolver cuál grupo continuará con las citas previamente aprobadas.

DEL TIEMPO DE EDICION

Artículo 23 – Para editar los trabajos académicos los estudiantes deben llevar audífonos para no interrumpir las labores de los demás compañeros.

Artículo 24 – Cada equipo de producción debe tener un dispositivo de almacenamiento de alta capacidad (Disco Duro Externo) con el fin de respaldar las tomas realizadas y de esta forma evitar futuros inconvenientes con un eventual problema con las unidades de memoria de las computadoras. El disco duro externo tiene que estar formateado o particionado para MAC OS con registro.

Artículo 25 – Produlatina se libra de responsabilidades cuando exista una acción voluntaria o involuntaria de borrado de contenido en los discos duros de los laboratorios o en los discos duros extraíbles de los estudiantes.

Artículo 26 – Cada equipo de producción debe responsabilizarse de bajar su material grabado en las computadoras o discos duros que ellos determinen, **inmediatamente** después de tener su cita de grabación. Bajo ninguna circunstancia el personal de Produlatina responderá ante pérdida, robo, borrado o similar del material previamente grabado.

Artículo 27 – Cada estudiante debe entregar su material editado a su respectivo profesor. Se libra de responsabilidad al personal de Produlatina sobre el futuro del material.

Artículo 28 – Todas las producciones que se generan de las materias relacionadas con audiovisual deben tener al inicio de los mismos la careta animada del Campus Creativo.

Artículo 29 – Cualquier caso no previsto en el presente reglamento será resuelto por las autoridades siguientes:

- a. Editores Audiovisuales de Produlatina
- b. Dirección de Produlatina
- c. Decano de Campus Creativo